



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

04 OCT 2021

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **660**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto el 10/09/2021 entre esta Municipalidad y la **Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada**, representada esta última por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato consiste en la provisión de mano de obra necesaria para la colocación de adoquines en calle Chacho Peñaloza de esta jurisdicción municipal, sobre una base de 1.125 mts.2 totales;

Que el mencionado Contrato de Locación de Servicios -con período de vigencia por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir del 01/08/2021- o hasta agotar el presupuesto consignado en su Cláusula Tercera -se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 9.391-M17(I)-S-21 y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto el 10/09/2021 entre esta Municipalidad y la **“Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada”**, representada esta última por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa, con domicilio en calle Olleros N° 156 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con período de vigencia por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir del 01/08/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

04 OCT 2021

III.
DECRETO: № 660

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA